

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones que resuelven reclamaciones previas a la vía judicial social, en expedientes de pensiones de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación de Resoluciones que resuelven la Revisión de las prestaciones de las que eran perceptores.

Interesada: Doña María Teresa Valenzuela García.
DNI: 28731909-X.

Interesado: Don Francisco Jesús Rubio Rodríguez.
DNI: 28716591-X.

Interesada: Doña Candelaria Vázquez Romero.
DNI: 27783127-R.

Interesado: Don Juan Pedro Parra Carmona.
DNI: 14616762-D.

Interesado: Familiares de doña Francisca Moreno Barranca.
DNI: 27283478-G.

Interesado: Don Sergio López de los Santos.
DNI: 28623644-Y.

Interesada: Doña Luisa López González.
DNI: 28469954-W.

Interesado: Don Lázaro Chacón Ángel.
DNI: 28619484-D.

Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOE.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»